



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**



## **CAPÍTULO CUARTO**

### **ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN**

**Artículo 24.** Al frente de la Dirección de Vinculación se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Difundir los programas educativos, actividades y oferta académica, en los diferentes medios de comunicación, incluyendo redes sociales y visitas personalizadas, fomentando en colaboración con la Unidad Administrativa competente la participación de toda la comunidad universitaria en la promoción institucional y la captación de alumnado;
- II. Coordinar las actividades deportivas y culturales de la comunidad universitaria;
- III. Gestionar y elaborar el inventario, venta e ingresos de los artículos promocionales de la Universidad;
- IV. Proponer la incorporación de los planes y programas de estudio con los sectores productivos y de servicios, asegurando su adecuación en conjunto con la Unidad Administrativa competente;
- V. Coordinar la celebración de convenios de intercambio y colaboración con instituciones educativas nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales;
- VI. Resguardar los expedientes relacionados con las estadías del alumnado en el sector productivo, asegurando su organización y acceso adecuado;
- VII. Supervisar y dar seguimiento al proceso de estadías del alumnado, asegurando que se lleven a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos;
- VIII. Verificar que las visitas a las empresas, personas físicas, y demás organismos de los sectores productivo y social y del sector gubernamental, así como la impartición de conferencias, se realice de conformidad con el programa solicitado por la persona titular de la Dirección Académica;
- IX. Supervisar los procesos de bolsa de trabajo y seguimiento de egresados;
- X. Coordinar la comunicación y vinculación con las distintas dependencias, entidades, organizaciones públicas y privadas con las que se relacione la Universidad;
- XI. Conformar el Consejo de Vinculación y Pertinencia e incorporar en las comisiones de pertinencia de los programas educativos, a los empresarios, industriales y profesionales del sector productivo;

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931  
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827  
Hidalgo del Parral, Chih.  
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210  
[www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx)  
Fo-01-04/R3;061224



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE



- XII. Elaborar la planificación, organización y desarrollo de los eventos institucionales;
- XIII. Administrar los servicios al exterior y desarrollo tecnológico con el sector productivo;
- XIV. Difundir los servicios tecnológicos disponibles para la sociedad en general; y
- XV. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.



Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931  
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827  
Hidalgo del Parral, Chih.  
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210  
[www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx)  
Fo-01-04/R3;061224

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”